

# FACILITAR EXPEDIENTE ELECTRONICO ANTE LA ADMISION Y REMISION DEL RECURSO AL SUPERIOR

Concursante: Xinia Lorena Azofeifa Mejía

Puesto: Coordinadora Judicial

Proveniente: Juzgado Contravencional de  
Orotina

## **CIRCULAR No. 21-2018**

**Asunto: Trámite administrativo para la itineración de  
incompetencias.-**

**A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAIS  
SE LES HACE SABER QUE:**

- El Consejo Superior en sesión N° 10-18, celebrada el 6 de febrero de 2018, artículo LXIV, dispuso indicarles que cuando se ordene
- el traslado de expediente por incompetencia a otro despacho, posterior a la itineración, deben enviar un correo electrónico
- comunicando la declaratoria de incompetencia y el despacho receptor comunicar acuse de recibo.
  
- San José, 19 de febrero de 2018.

- **A raíz de la circular 21-2018 de la Secretaria de la Corte, donde se nos indica que cuando se traslada un expediente por incompetencia a otro despacho, se debe comunicar por medio de correo electrónico posterior a la itineración esa declaratoria.**
- **Desde el año pasado, a parte de los casos por incompetencia, se viene aplicando en relación a la remisión de la Admisión del Recurso de Apelación ante el superior. El sistema permite en casos así únicamente la itineración de la resolución apelada, teniendo que el Superior solicitar permisos de consulta al despacho para poder ver el expediente electrónico en su totalidad y así resolver el recurso.**

- **En procura de disminuir los plazos de resolución y dar las herramientas necesarias al superior, es que de manera paralela a esa itineración se remite vía correo electrónico el expediente electrónico. Con este proceder se evita el trámite de solicitar permisos de consulta así como los permisos de red al Departamento de Tecnología de la Información, que al final ello ocasiona algunos atrasos para resolver el recurso; ya que hasta no contar con los mismos, no se logra aún observar el expediente.**
- **De esta manera cuando se les informa al Juzgado o Tribunal de Apelación que se les hizo la remisión del recurso, se adjunta el expediente electrónico en su totalidad. Por lo que desde el primer momento ya disponen del mismo para su resolución.-**

- **La buena práctica mencionada, tiene como fin suministrar la información completa al superior y con ello como consecuencia inmediata el disminuir plazos en la resolución de segunda instancia.-**

● **MUCHAS GRACIAS**